



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409
DIRECCION HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI
DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA



“ AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD “

SICUANI, 27 DE OCTUBRE DEL 2020.

OFICIO N° 501 -2020 GR.CUSCO/DRSC/U.E.-409-HACRS/OGC.

ASUNTO PRESENTACION DE ACTO RESOLUTIVO DE EQUIPO DE ACREDITACION Y EQUIPO DE AUTOEVALUADORES INTERNOS 2020.

A DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO..
DR. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN.

DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E.409-HACR-SICUANI.
DR. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.

ATENCION DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA-DIRESA CUSCO.

Es grato dirigirme a su respetable despacho, con la finalidad de presentarle la Conformación del Comité de Acreditación aprobados con R.D. N° 0112-2020-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH y la conformación del Equipo de Autoevaluadores internos 2020 emitido con R.D. N° 0106-2020-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH

Se adjunta los documentos prescritos en cuatro folios.

Sin otro particular, hago propicia para reiterarle mi mayor consideración y estima personal.

ATENTAMENTE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 409 H.A.C.R. SICUANI

Christian Joel Camacho Perez
C.M.P. 000121 - R.N.E. 020046
DIRECTOR EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 0112 2020-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH

Sicuani, 25 de Mayo del 2020.

Visto: El Informe N° 119-2020-GR CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/OGC y el Memorandum Nro. 0346-2020-GR.CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/DE, mediante el cual el Director Ejecutivo de la U.E. 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, dispuso la emisión de la Resolución Directoral, de Conformación del Comité de Acreditación 2020 de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, fue creada en merito a la Ley 30281 Ley de presupuesto para el año 2015, refrendada mediante R.E.R. Nro. 209-2015-GR.CUSCO/PR 16.04.2015), que teniendo como Función General en el artículo 4º literal e) Administrar los recursos humanos y materiales para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud de acuerdo a normas y parámetros, promoviendo una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas, del paciente, familia y comunidad, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 082-2014-GR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014, notificada a la Unidad Ejecutora HACR -S-C, mediante expediente 5808 de fecha 09.06.15.

Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los numerales 1) del Artículo 3 del Decreto Legislativo Nro. 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 456-2007/MINSA, aprueba la N.T.S.Nro. 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo;

Que, de acuerdo al INFORME N° 119-2020-GR CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/OGC del (20.04.2020), emitido por la responsable de la Unidad de Gestión de Calidad solicitando la emisión de Resolución para el Comité de Acreditación 2020, que vienen asumiendo desde el mes de enero del 2020 de la U.E. 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani;

Que, conforme a la disposición emanada por la Dirección Ejecutiva de la U.E. 409 - HACR-S-C, mediante memorandum Nro. 0346-2020-GR.CUSCO/DRSC/U.E.409/HACRS/DE, por lo que al amparo del artículo 3º y 4º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual establece los requisitos y formalidad de los actos administrativos, es pertinente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley 27902; Concordante con el Artículo 61º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; R.E.R. 209-2015-GR.CUSCO/PR, Así como la Resolución Directoral de encargo de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, R.D. Nro. 01394-2019-DRSC/OGRH (05.09.2019), emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 0112 2020-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH

Sicuani, 25 de Mayo del 2020.

Estando al visto bueno de la Jefatura de Recursos Humanos, Asesoría Legal Interna y Jefatura de Administración, de la Unidad Ejecutora N° 409 – Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani – Canchis.

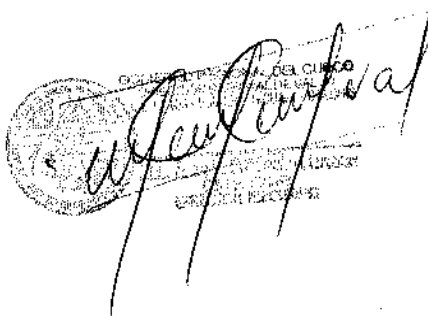
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR en vía de regularización a partir de Enero 2020 EL COMITÉ DE ACREDITACION, de la Unidad Ejecutora 409 – Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani para el Ejercicio Presupuestal 2020,, conforme al detalle siguiente:

- M.C Jeanette Cahuana Condo Presidente
- Lic. Lucia Agripina Ramos Chura Secretaria

ARTÍCULO 2º.-TRANSCRIBIR la presente a cada uno de los miembros integrantes del comité, a legajo personal e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16.1º del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI - CANCHIS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 0106 -2020-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRH

Sicuani, 25 de Abril del 2020.

Visto: El INFORME Nro 120-2020-GR CUSCO/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC, con Registro Nro.2617-2020 (20.04.2020) y el Memorándum Nro. 0347-2020-GR-CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/DE, mediante el cual el Director Ejecutivo de la U.E. 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, dispuso la emisión de la Resolución Directoral de conformación del Equipo de Autoevaluadores 2020, de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Canchis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, fue creada en merito a la Ley 30281 Ley de presupuesto para el año 2015, refrendada mediante R.E.R. Nro. 209-2015-GR.CUSCO/PR (16.04.2015), que teniendo como Función General en el artículo 4º literal e) Administrar los recursos humanos y materiales para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud de acuerdo a normas y parámetros, promoviendo una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas, del paciente, familia y comunidad, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014, notificada a la Unidad Ejecutora HACR -S-C, mediante expediente 5808 de fecha 09.06.15;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

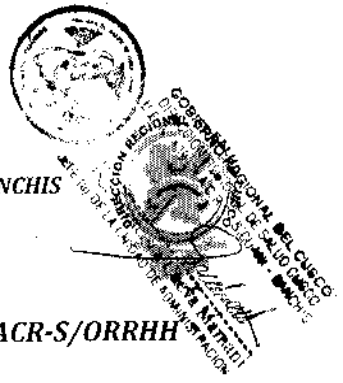
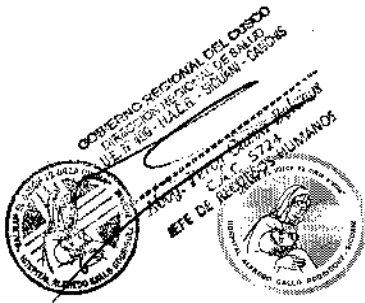
Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 456-2007/MINSA, aprueba la NTS. Nro 050-MINSA/DGSP-V-02, Norma Técnica de Salud de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, la Guía del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, tienen la finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, la acreditación de un proceso de evaluación periódica basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de Estándares óptimos y factibles de alcanzar orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani;

Que, de acuerdo al INFORME N°120-2020-GR.CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC de la responsable de Unidad de Calidad Sanitaria del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, por la cual remite la relación de los integrantes del Equipo de Autoevaluadores 2020, que vienen asumiendo desde el mes de Enero- 2020, en la U.E. 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani ;

Que, conforme a la disposición emanada por la Dirección Ejecutiva de la U.E. 409 - HACR-S-C, mediante memorándum Nro. 0347-2020-GR.CUSCO/DRSC/U.E.409/HACRS/DE, por lo que al amparo del artículo 3º y 4º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual establece los requisitos y formalidad de los actos administrativos, es pertinente emitir la resolución correspondiente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI - CANCHIS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 0106 -2020-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRH

Sicuani, 25 de Abril del 2020.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley 27902; Concordante con el Artículo 61° del T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; R.E.R. 209-2015-GR.CUSCO/PR, Así como la Resolución Directoral de encargo de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, R.D. Nro. 01394-2020-DRSC/OGRH (05.09.2019), emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando, al visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración y de Asesoría Legal interna de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani - Canchis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR en vía de regularización EL EQUIPO DE AUTOEVALUADORES 2020 DE LA U.E. Nro 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI, por las consideraciones expresadas en la presente resolución, que a continuación se indica:

- | | |
|--|------------|
| • M.C. Jeanette Cahuana Condo | Presidente |
| • Lic. Ángela Maquera Aparicio | Secretaria |
| • Lic. Heydi Yesica Zambrano Choque | Vocal |
| • Lic. Celia Cruz De Cerpa | Vocal |
| • Dancy Sonia Labra Huamanvilca de Avendaño | Vocal |
| • M.C. Julmer Fidel Joel Huancachoque Quispe | Vocal |
| • Lic. Maria Elena Peralta Delgado | Vocal |
| • Obst. Yesenia Yucra Quispe | Vocal |
| • Lic. Lucia Agripina Ramos Chura | Vocal |

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente resolución a los integrantes del Equipo de Autoevaluadores del Hospital Alfredo Callo Rodríguez e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16.1º del T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI - CANCHIS